



## RESOLUCIÓN UJP 16/2024

### “POR LA QUE SE APRUEBA LAS DIRECTRICES DEL CONTRATO DOCENTE”.

Asunción, 05 de abril de 2024.

#### VISTO

Que conforme al Estatuto, en el Artículo 49° establece: “El Docente desarrollará su labor en régimen laboral o de prestación de servicios, según corresponda a la naturaleza y alcance de los servicios prestados, con sometimiento a lo dispuesto en estos Estatutos, sus normas de desarrollo y las Directrices marcadas por el Rector y los Directores Académicos. El Docente de la UJP se clasificará conforme a un triple criterio: la duración de su relación contractual con la Universidad, su categoría profesional y el régimen de dedicación temporal o a tiempo completo. La concreción y especificación de estos criterios se realizará en los correspondientes reglamentos internos de desarrollo de estos Estatutos.”

#### CONSIDERANDO

Que es pertinente aprobar las nuevas directrices del contrato docente para el año lectivo.

#### POR TANTO

Por encargo del Consejo de la Universidad conforme al acta número 07/2024, de fecha 05 de abril de 2024, el Rector de la Universidad Jesuita del Paraguay.

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Definir los criterios de relación contractual con el docente.

**Artículo 2°:** Concretar y especificar las directrices pedagógicas en el contrato docente.

**Artículo 3°:** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas  
Secretario General

Pbro. Dr. Mariano García Díaz SJ.  
Rector



Universidad Jesuita del Paraguay | Rectorado

Colón 1.107 c/ Jejuí, Asunción - Paraguay

☎ (0983) 000 682 | info@ujp.edu.py | www.ujp.edu.py